ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	ARN N° 604 -2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARGGY ANDREA VILLA ROBLES
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 37.842.378
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 Enero de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	31 de Diciembre de 2019
VALOR HONORARIOS:	$4.481.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 51.680.867
NUMERO Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:	67319 del 11 de Enero de 2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 de Enero de 2019
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	22 de marzo de 2019
VALOR FINAL DEL EJECUTADO:	$ 10.156.934
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LIDA SOFIA PADILLA CARREÑO C.C.: 37.713.162

II. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo estipulado en el contrato, el *contratista* constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	*AMPAROS*	*VALOR ASEGURADO*	*VIGENCIAS*	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	*FECHA FINAL DE VIGENCIA*

380-47-994000092585 Aseguradora Solidaria de Colombia	$10.336.173,40	$10.336.173,40	*15/01/2019*	*15/05/2020*

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la comunicación de fecha 25 de febrero de 2019, con radicado EXT19-002862, donde la contratista manifiesta que en razón al surgimiento de una nueva oportunidad laboral que se le presentó, por el concurso de méritos de la Comisión Nacional de Servicio Civil, no puede continuar con la correcta ejecución del contrato; con el visto bueno de esta supervisión, se solicita terminar anticipadamente el Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 604 de 2019, dando a conocer que la fecha final de la prestación del servicio será hasta el 22 de marzo de 2019. Por lo anterior, se entiende que el contrato referido, se da por terminado a partir del día 23 de marzo de 2019.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato o convenio:	$ 51.680.867
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta (periodo del 15 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019):	$ 6.870.867
Valor a pagar al Contratista con la presente Acta (periodo del 01 de marzo de 2019 al 22 de marzo de 2019):	$3.286.067
Valor total ejecutado:	$10.156.934
Saldo a liberar:	$41.523.933

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Comunicación de fecha 25 de febrero de 2019, con radicado EXT19-002862, suscrita por la Contratista MARGGY ANDREA VILLA ROBLES.
- Solicitud del trámite
- Relación de pagos (SIIF)

V. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia de las siguientes observaciones y/o salvedades:

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no hay observaciones ni salvedades

VII. CONSTANCIAS.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista, durante la ejecución del contrato, cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente físico y/o digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales **ARN No**. 604 de 2019, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y MARGGY ANDREA VILLA ROBLES.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento, esto es, la suma de $3.286.067, y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de $41.523.933 por concepto de recursos no ejecutados del Contrato de prestación de servicios profesionales **ARN No**. 604 de 2019.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

SUPERVISOR(A) ARN,
LIDA SOFIA PADILLA CARREÑO
Coordinadora Grupo Territorial Bajo Magdalena Medio

Proyectó: Ingrid Yesenia Guios Mojica- Profesional Especializado-PA ARN Bajo Magdalena Medio
Revisó: Laura Cortés Alvarado – Abogada Grupo Gestion Contractual/ Ángela Catalán- – Abogada Grupo Gestion Contractual
Aprobó: Adriana Rojas - Asesora Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"